

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1186

FECHA 07/04/2016

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1186 DE 07 DE ABRIL DE 2016

CONTENIDO:

- DECRETO 000042 DE 04 DE MARZO, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DE DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000076 DE 18 DE MARZO, "POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000078 DE 30 DE MARZO, " POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DE DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"
- DECRETO 000082 DE 31 DE MARZO, " POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DE DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016"

DECRETO No 000042

DE 4 MAR 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 10° de la Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, de conformidad con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que mediante Memorando COD-SSD 096 del 10 de Marzo del año en curso emanado de la Secretaría de Salud del Departamento, se informa a este despacho sobre el comunicado de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social en donde se autoriza la inversión de recursos por la suma de \$171.343.474,50, provenientes de la Resolución No. 03940 de 2014 y destinados a garantizar la eficiente operación y gestión de los programas de promoción, prevención y control de los factores de riesgo que inciden en las Enfermedades Transmisibles por Vectores **ETV** en el Departamento del Cesar para la preparación y respuesta frente a la fiebre por el virus **CHIKUNGUNYA**.

En este sentido obra en la actuación la Certificación expedida por la Tesorera General del Departamento de fecha 11 de marzo de 2016, relacionada con el saldo disponible en **FONDOS TESORALES** por valor de \$ 171.343.474,50 con ocasión del Cierre de Tesorería vigencia 2015 según fuente 532, correspondiente a recursos provenientes de la Resolución 3940 de 2014 los cuales para el presente año NO hicieron parte del Superavit de Tesorería.

Que mediante Oficio de fecha 02 de Febrero del año que avanza, el señor Contralor General del Departamento del Cesar solicita a esta dependencia la incorporación de recursos por la suma \$ 9.569.111,00, los cuales se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorros No. 256.570.041.374 del Banco **DAVIVIENDA** a nombre del Departamento del Cesar, por concepto de cuota de auditaje según transferencia realizada por el **HOSPITAL REGIONAL ESE SAN ANDRES DE CHIRIGUANÁ**, conforme se acredita en la Certificación expedida por la Tesorera General del Departamento de fecha 9 de marzo de 2016.

Que mediante Certificación calendada 9 de Marzo de 2016, la Tesorera General del Departamento hace constar que en dicha fecha se hicieron efectivos dos (2) Títulos

DECRETO No 000042

DE 14 MAR 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

Judiciales a nombre de **ONEIDA RUIZ MANJARREZ** por valor de \$ 574.659.064 correspondiente a remanentes de embargos del proceso que afectaron recursos propios de libre destinación, registrados por la tesorería sin afectación presupuestal y disponibles en la respectiva cuenta bancaria para ser acreditados a la partida presupuestal denominada "Fondo de Contingencia", toda vez que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo del Decreto No. 000053 del 21 de febrero de 2005 mediante el cual se reglamenta el Fondo de Contingencias y Ahorro de Estabilidad Financiera del Departamento del Cesar, los recursos que se recuperen de los títulos judiciales por la retención de recursos propios de libre destinación a cargo de los diferentes juzgados del país, forman parte de los conceptos de ingresos del mencionado Fondo Cuenta, para ser ejecutados conforme a los fines legales previstos.

Que en consideración con lo comentado, es menester del gobierno departamental proceder a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 que permitan la incorporación de los recursos a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de las metas y apuestas de inversión contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar.

Que del mismo modo el trámite de incorporación planteado garantiza la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos a través de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría, 03 Gobernación, 05 Fondo de Salud del Departamento y 08 Fondo de Contingencias, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 755.571.649,50) M/CTE**, correspondiente a los siguientes conceptos: Resolución Minsalud y Protección Social N° 03940 de 2014, Cuota de Auditaje a favor de la Contraloría General del Departamento y Remanentes de Embargos con destino al Fondo de Contingencias del Departamento del Cesar, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 584.228.175,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 9.569.111,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 9.569.111,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 9.569.111,00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	\$ 9.569.111,00
03 - 0102050102	Cuota de Fiscalización	\$ 9.569.111,00
03 - 010205010201 - 71	Provenientes de establecimientos públicos	\$ 9.569.111,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 574.659.064,00
03 - 0212	Reintegros	\$ 574.659.064,00
03 - 021201	Reintegros Unidad Gobernación	\$ 574.659.064,00
03 - 02120101 - 20	Provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 574.659.064,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 171.343.474,50
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 171.343.474,50
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 171.343.474,50

DECRETO No 000042 DE 14 MAR 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

05 - 020502	Superávit Fiscal	\$ 171.343.474,50
05 - 02050204	Superávit por recursos de vigencias anteriores que no fueron ejecutados	\$ 171.343.474,50
05 - 0205020401 - 532-1	Resolución No. 3940 de 2014 Minprotección Social	\$ 171.343.474,50
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 755.571.649,50

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
02 -	CONTRALORÍA	\$ 9.569.111,00
02 - 5	FUNCIONAMIENTO CONTRALORÍA	\$ 9.569.111,00
02 - 1 - 34 10 3 1 - 71	Contraloría Departamental	\$ 9.569.111,00
05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 171.343.474,50
05 - 3	INVERSION	\$ 171.343.474,50
05 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 171.343.474,50
05 - 3 - 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 171.343.474,50
05 - 3 - 1 1 3 2	Salud Pública	\$ 171.343.474,50
05 - 3 - 1 13 2534 - 532-1	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	\$ 140.790.902,00
05 - 3 - 1 13211 2 - 532-1	Adquisición de insumos, elementos y reactivos de laboratorio	\$ 5.000.000,00
05 - 3 - 1 13211 1 - 532-1	Talento Humano con funciones operativas	\$ 5.552.572,50
05 - 3 - 1 13210 1 - 532-1	Talento Humano con funciones operativas	\$ 20.000.000,00
08 -	FONDO DE CONTINGENCIAS	\$ 574.659.064,00
08 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 574.659.064,00
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	\$ 574.659.064,00
08 - 2 - 3 1 - 20	Fondo de Contingencia	\$ 574.659.064,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 755.571.649,50

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 14 MAR 2016

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No 000076

de 2016 18 MAR 2016

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, Y en especial las conferidas por el artículo 10° de la Ordenanza No 117 del 12 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 117 del 12 de Noviembre de 2015, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2015 es expedido el Decreto No 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, ordena en su artículo Decimo autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Cesar hasta el 30 de marzo de la vigencia fiscal 2016, para que realice las adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016, cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda publica e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución No SGP-07-2016 del 23 de febrero de 2016, hace la distribución parcial de las doceavas de la participación para educación - recursos del Sistema General de Participaciones-SGP asignados a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en Educación con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo, se distribuyen con base en los criterios establecidos artículo 16 de la Ley 715 de 2001, **el cual establece que los recursos de la participación para educación del SGP, se distribuyen con base en los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.**

Sm

000076

18 MAR 2016

DECRETO No de

**POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE
RENTAS, DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016**

Que teniendo en cuenta lo anterior, cabe señalar que la presente distribución,, de realizar una mejora en la canasta educativa para la prestación del servicio en los establecimientos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media, específicamente en el componente de alimentación escolar. Dicha necesidad surge principalmente, de la implementación de la jornada única, creada mediante el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015. El mencionado artículo estableció una ampliación de la jornada escolar en los establecimientos educativos oficiales a mínimo siete (7) horas al día para todos los niveles, exceptuando la educación preescolar para la cual el tiempo dedicado al plan de estudios debe ser de al menos seis (6) horas diarias.

Que la Jornada Única nace como un programa para el mejoramiento de la calidad educativa, con una perspectiva de equidad, su implementación debe ir acompañada de estrategias que garanticen una adecuada prestación del servicio y la permanencia de los estudiantes durante su etapa de desarrollo y consolidación. En ese sentido, tres de los elementos fundamentales para proporcionar y garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la implementación de la jornada única, los cuales son: Disponibilidad Docentes, Disponibilidad infraestructura educativa y servicio de alimentación escolar.

Que el MEN identificó la importancia de reconocer la alimentación escolar, como un componente de la canasta educativa para aquella ETC que implementan la jornada única, complementando de esta forma el esfuerzo realizado con los recursos de inversión nacional del Presupuesto General de la Nación, asignados mediante el programa de Alimentación Escolar (PAE).

Que la asignación para el PAE en jornada única se estimó mediante la utilización de los datos de matrícula reportada en el Sistema de Información de Matrícula (SIMAT) al corte del 31 de diciembre de 2015 atendida mediante dicha modalidad, pero que no alcanza a ser financiada con los recursos del PAE a través del presupuesto de inversión del MEN en la vigencia 2016.

Que una vez asignados los recursos destinados a cumplir con los cupos de jornada única, se distribuyen recursos adicionales para todas las ETC en educación, con el propósito de que puedan cofinanciar el PAE. Lo anterior, en atención a lo definido por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educativo, en términos de la estructura financiera del PAE, en el cual concurren diferentes fuentes de financiación, dentro de las cuales se encuentra los recursos del SGP.

Que el Departamento del Cesar debe adicionar al presupuesto de gastos e ingresos del SGP POBLACION ATENDIDA, Unidad 04 Fondo de Educación Departamental la suma de **\$1.016.955.910** distribuidos para: Criterio jornada única la suma de \$ 429.715.800 y Criterio PAE regular \$ 587.240.110.

Que teniendo en cuenta lo anterior el Departamento del Cesar en su Unidad 04 Fondo de Educación Departamental debe adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2016 la suma de **\$1.016.955.910** recursos asignados mediante documento de distribución SGP-07-2016 del 23 de febrero de 2016. (Anexo 1).





18 MAR 2016

DECRETO No **000076** de

POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

Que en consideración de lo anterior, es menester del Gobierno Departamental adelantar los movimientos presupuestales antes puntualizados, en cumplimiento de las metas de crecimiento e inversión y demás apuestas contempladas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 – 2019, así como en garantía de los principios constitucionales de la celeridad, eficacia y economía, propios de la función.

Que en concordancia con lo aprobado en la citada Ordenanza No 117 del 12 de noviembre de 2015, se hace necesario adicionar al presupuesto ejecutar los recursos del SGP, de acuerdo con la normatividad vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello durante la vigencia fiscal 2016.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ábranse unos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016, Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación Departamental, recursos por la suma de **\$1.016.955.910** provenientes de documento de distribución SGP-07-2016 del 23 de febrero de 2016 asignación población atendida PAE, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

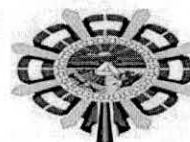
PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 – 0102 -	Ingresos Corrientes No Tributarios	\$1.016.955.910
04 – 010205 -	Transferencias	\$1.016.955.910
04 – 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$1.016.955.910
04 – 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$1.016.955.910
04 – 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$1.016.955.910
04 – 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones- Educación	\$1.016.955.910
04 – 0102050201010101 -	SGP Educación – Prestación de Servicios (CSF)	\$1.016.955.910
04 010205020101010102 - 25	Población Atendida	\$1.016.955.910
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$1.016.955.910

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 - -	INVERSION	\$1.016.955.910

8
3



000076

18 MAR 2016

DECRETO No de

POR EL CUAL SE ABREN UNOS CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

04 -3 - 1 -	PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019	\$1.016.955.910
04 -3 - 1 1 -	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$1.016.955.910
04 -3 - 1 1 2 -	Educación Con resultado superior	\$1.016.955.910
04 -3 - 1 1 2 1 -	Cobertura	\$1.016.955.910
04 -3 - 1 1 2 1 2 -	Administrativo Nivel Descentralizado	\$1.016.955.910
04 -3 - 1 1 2 1 2 1 -	Gastos de Personal	\$1.016.955.910
04 -3 - 1 1 2 1 2 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	\$1.016.955.910
04 -3 - 1 1 2 1 2 1 1 2 -	Horas Extras y Días Festivos	\$429.715.800
04 -3 - 1 1 2 1 2 1 1 2 4 - 25	Criterio jornada única	\$429.715.800
04 -3 - 1 1 2 1 2 1 1 4 -	Otros Gastos por Servicios Personales	\$587.240.110
04 -3 - 1 1 2 1 2 1 1 4 13 - 25	Criterio PAE regular	\$587.240.110
	TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$1.016.955.910

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 MAR 2016


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SGP - EDUCACION
REVISÓ: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA-LIDER PRESUPUESTO DPTO. DEL CESAR

DECRETO No 000078 DE 30 MAR 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 10° de la Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)", de conformidad con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016", de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales a que haya lugar con arreglo a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que mediante Memorando COD-SSD 098 del 17 de Marzo del año en curso emanado de la Secretaría de Salud del Departamento, se informa a este despacho sobre la Resolución MinSalud y Protección Social N° 5407 de fecha 17 de diciembre de 2015, en donde asignan al Departamento del Cesar recursos por la suma de \$ 65.000.000,00, para ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de las organizaciones sociales en salud para el goze efectivo del derecho a la participación social en el Departamento del Cesar" y en este sentido obra la Certificación expedida por la Tesorera General del Departamento de fecha 30 de marzo de 2016, relacionada con el ingreso de la anotada suma a la Cuenta del Banco de Bogotá No. 628403339.

Que mediante Oficio de fecha 28 de Marzo de 2016, el señor Contralor General del Departamento del Cesar solicita a esta dependencia la incorporación de recursos por la suma \$ 17.825.853,00, los cuales se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorros No. 256.570.041.374 del Banco **DAVIVIENDA** a nombre del Departamento del Cesar, por concepto de cuotas de auditaje según transferencias realizadas por el **HOSPITAL REGIONAL ESE JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE** del Municipio de Aguachica - Cesar, conforme se acredita en la Certificación expedida por la Tesorera General del Departamento de fecha 30 de marzo de 2016 con sus respectivos anexos.

Que mediante Memorando GC-OAPAZ 169 calendado 16 de Marzo de 2016, la Oficina de Paz del Departamento solicita a la Oficina Asesora de Planeación Departamental el traslado de recursos con destino a la financiación del proyecto denominado "Fortalecimiento a la Mesa de Participación y Asistencia a las víctimas del Conflicto del Departamento del Cesar".



DECRETO No 000078 DE 30 MAR 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

Que en consideración con lo anterior, es menester del gobierno departamental proceder a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 que permitan tanto la incorporación de los recursos a que hacen alusión los considerandos anteriores, como el traslado de apropiaciones en lo relacionado con los programas de funcionamiento e inversión del presupuesto, en cumplimiento de las metas y apuestas contempladas en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar.

Que del mismo modo el trámite de incorporación planteado garantiza la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos a través de las Unidades Ejecutoras 02 Contraloría, 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud del Departamento, por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 82.825.853,00) M/CTE**, correspondiente a los siguientes conceptos: Resolución Minsalud y Protección Social N° 5407 de 2015 y Cuota de Auditaje a favor de la Contraloría General del Departamento, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 17.825.853,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 17.825.853,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 17.825.853,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 17.825.853,00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	\$ 17.825.853,00
03 - 0102050102	Cuota de Fiscalización	\$ 17.825.853,00
03 - 010205010201 - 71	Provenientes de establecimientos públicos	\$ 17.825.853,00
05 -	FONDO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$ 65.000.000,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 65.000.000,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 65.000.000,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 65.000.000,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 65.000.000,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 65.000.000,00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	\$ 65.000.000,00
05 - 01020502010701	En Salud	\$ 65.000.000,00
05 - 0102050201070142 - 175	Resolución No. 5407 de Diciembre 17 de 2015	\$ 65.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 82.825.853,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
02 -	CONTRALORÍA	\$ 17.825.853,00
02 - 5	FUNCIONAMIENTO CONTRALORÍA	\$ 17.825.853,00
02 - 1 - 34 10 3 1 - 71	Contraloría Departamental	\$ 17.825.853,00

DECRETO No 000078 DE 30 MAR 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

05 -	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 65.000.000,00
05 - 3	INVERSION	\$ 65.000.000,00
05 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 65.000.000,00
05 - 3 - 1 1	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 65.000.000,00
05 - 3 - 1 1 3 2	Salud Pública	\$ 65.000.000,00
05 - 3 - 1 1 3 2 12 4 - 175	Contratación del Recurso Humano	\$ 56.817.776,00
05 - 3 - 1 1 3 2 12 2 - 175	Adquisición de Insumos y elementos	\$ 8.182.224,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 82.825.853,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la realización de unos traslados al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación y en lo relacionado con los programas de funcionamiento e inversión, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$35.662.333,00) M/CTE**, de conformidad con los considerandos del presente decreto y la pormenorización que se establece de la siguiente manera:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
03 -	GOBERNACION	\$ 35.662.333,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 35.662.333,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 35.662.333,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PÚBLICO	\$ 35.662.333,00
03 - 1 - 3 1 2 2 - 20	FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre destinación	\$ 35.662.333,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 35.662.333,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CREDITO
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 35.662.333,00
03 - 3	INVERSION	\$ 35.662.333,00
03 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 35.662.333,00
03 - 3 - 1 3	CESAR SEGURO Y EN PAZ	\$ 35.662.333,00
03 - 3 - 1 3 2	Derechos Humanos, Desplazados y Víctimas	\$ 35.662.333,00
03 - 3 - 1 3 2 1 - 20	Planes de Acción de Derechos Humanos y DIH	\$ 35.662.333,00
	TOTAL CREDITOS	\$ 35.662.333,00

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 MAR 2016

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016

DECRETO No 000082 DE 31 MAR 2016

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 10° de la Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 117 de fecha 12 de noviembre de 2015, es aprobado **"EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)"**, de conformidad con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que el día 21 de diciembre de 2015 es expedido el Decreto No. 000199 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 71 de la Ordenanza No. 022 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997 establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza No. 117 del 12 de noviembre de 2015, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2016, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales a que haya lugar con arreglo a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que mediante Resoluciones SSPD 20144010013155 del 29/04/2014 y SSPD 20144010025425 del 17/07/2014 emanadas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se resuelve descertificar al municipio de **CHIRIGUANÁ -CESAR-**, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP correspondiente al sector Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que en virtud de las Resoluciones SSPD 20144010012105 del 23/04/2014 y SSPD 20144010023985 del 08/07/2014 emanadas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se resuelve descertificar al municipio de **GONZÁLEZ -CESAR-**, para el manejo y administración de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP correspondiente al sector Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que ante el evento anterior, corresponde al Departamento del Cesar asumir la administración de los recursos del sector, así como la competencia que asegure la debida prestación de los servicios públicos conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 142 de 1994, lo que conlleva a destinar los recursos necesarios para el cumplimiento y aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en las citadas municipalidades.

Que mediante Documento de Distribución de los recursos del SGP-04-2015 de fecha 30-12-2015 emanado del Departamento Nacional de Planeación es aprobada la distribución de la última doceava y mayor valor del Sistema General de Participaciones SGP vigencia 2015, incluido el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

[Firma]

DECRETO No 000082 DE 31 MAR 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

Que así mismo, mediante Documento de Distribución de los recursos del SGP-06-2016 de fecha 12-02-2016 emanado del Departamento Nacional de Planeación es aprobada la distribución de las once doceavas (11/12) del Sistema General de Participaciones SGP vigencia 2016, incluido el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB.

Que en ese orden de ideas es menester del gobierno departamental proceder a modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 con el propósito de tramitar las incorporaciones a que hacen alusión los considerandos anteriores en lo que corresponde a las asignaciones realizadas por dichos conceptos a favor de los municipios de Chiriguaná y Gonzalez -Cesar-.

Que del mismo modo el trámite de incorporación planteado garantiza la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2016 mediante la incorporación de recursos a través de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 1.473.090.753,00) M/CTE**, correspondiente a la última doceava y mayor valor vigencia 2015 (Documento de Distribución SGP-04-2015) y once doceavas año 2016 (Documento de Distribución SGP-06-2016) del Sistema General de Participaciones SGP - APSB municipios de Chiriguaná y Gonzalez -Cesar-, de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 1.473.090.753,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.473.090.753,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.473.090.753,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 1.473.090.753,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 1.473.090.753,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 1.473.090.753,00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 1.473.090.753,00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 1.473.090.753,00
03 - 010205020101030206 - 82	Municipio de Chiriguaná	\$ 830.501.128,00
03 - 010205020101030207 - 80	Municipio de Gonzalez	\$ 642.589.625,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.473.090.753,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 1.473.090.753,00
03 - 3	INVERSION	\$ 1.473.090.753,00
03 - 3 - 1	PLAN DE DESARROLLO PROSPERIDAD A SALVO 2012 - 2015	\$ 1.473.090.753,00
03 - 3 - 11	DE FRENTE CONTRA LA POBREZA	\$ 1.473.090.753,00

DECRETO No 000082 DE 31 MAR 2016

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA FISCAL 2016**

03 - 3 - 11 4	Agua Potable y Saneamiento Básico para el Bienestar	\$ 1.473.090.753,00
03 - 3 - 11 4 4 6 - 82	Municipio Descertificado - Chiriguaná	\$ 830.501.128,00
03 - 3 - 11 4 4 4 - 80	Municipio Descertificado - Gonzalez	\$ 642.589.625,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 1.473.090.753,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 31 MAR 2016


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2016